



Nombre Apellido Apellido  
Dirección, número, edificio/zona/otros  
Localidad, Código Postal

Localidad, a DD/MM/AAAA

**Admisión a trámite de la solicitud de Modelo de Utilidad XXXXXXXXX**

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) le comunica que su solicitud de modelo de utilidad XXXXXXXXX ha sido admitida a trámite con asignación de fecha de presentación correspondiente al día 25/07/2019 y que no se encuentra afectada por lo previsto en el Título XI relativo a patentes de invenciones para la defensa nacional.

De acuerdo con el artículo 67.2 de la Ley 24/2015 de Patentes, a partir de la fecha antes mencionada usted podrá gozar de una protección provisional frente a cualquier tercero que hubiera llevado a cabo una utilización de la invención siempre y cuando notifique a dicho tercero la presentación y el contenido de esta solicitud. Esta protección implicará el derecho a exigir una indemnización razonable si dicho tercero prosiguiera utilizando su invención entre la fecha de la notificación y la fecha de publicación de la mención en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de que el modelo ha sido concedido. El citado derecho existirá a partir de la fecha de notificación fehaciente y se podrá ejercer una vez se publicara la mención de la concesión en el BOPI. El BOPI puede consultarse en la web de la OEPM ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)).

La OEPM le remitirá cumplida información de las diferentes etapas del procedimiento de concesión con indicación de los actos a llevar a cabo, los plazos para cumplimentarlos y las fechas a partir de las cuales dichos plazos comienzan a contar.

En su caso, el siguiente paso en la tramitación de su expediente será el examen de su solicitud de reducción de tasas, de cuya resolución se le informará convenientemente.

Para cualquier consulta en relación con su expediente, puede ponerse en contacto con la OEPM llamando al teléfono de información 902 157 530 (en horario de 9:00 a 14:30, de lunes a viernes)

**Nota informativa:** Si el solicitante no reside en estado miembro de la Unión Europea y no ha designado un Agente de la Propiedad Industrial (art. 175 Ley de Patentes), o reside en estado miembro de la Unión Europea pero, a efectos de notificaciones, no ha designado domicilio en España ni dirección de correo electrónico (art. 2.1.c Reglamento Ley de Patentes), deberá designar dicho domicilio o dirección de correo electrónico.

Atentamente,